Resolución de Gerencia Municipal

N°28 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 FEB 2023

VISTOS:

El proveído 714-2023-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Oficio N° 32-2022-SG/SITRAMUN A.A. de fecha 14 de diciembre del 2022, presentado por el secretario general de SITRAMUN, el Informe Nº 1718-2022-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 009-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Carta N° 002-2023-GA/MDAA de fecha 17 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Administración, el Oficio Nº 002-2023-SG/SITRAMUN A.A. de fecha 18 de enero del 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (SITRAMUN AA); el Informe N° 108-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; la Carta Nº 008-2023-GA/MDAA de fecha 07 febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Nº 082-2023-GA/MDAA de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,** "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el **Oficio N° 32-2022-SG/SITRAMUN A.A. de fecha 14 de diciembre de 2022**, presentado por el Secretario General de SITRAMUN A.A, quien adjunta el Pliego Petitorio del año 2023, aplicable a partir del 01 de enero del 2024, conforme lo previsto en el artículo 8 literal a) de la Ley N° 31188. Asimismo, señala en su documento que su Gremio Sindical a través de la Asamblea General eligió a los representantes del Comité Paritario, siendo los integrantes los siguientes trabajadores afiliados al SITRAMUN A.A.: **(1)** Lucio Jesús Cave Durand, **(2)** Manuel Vladimir Salas Alzamora, **(3)** Rosa Emiliana Cutipa Apaza, y **(4)** Francia Yanira Eyzaguirre Zapata;

Que, mediante el **Informe N° 1718-2022-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 26 de diciembre del 2022**, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa que se encuentra fundamentado correctamente en base a la Ley de Negociación Estatal – Ley N° 31188, y pone en conocimiento que procede a realizar el trato directo, conforme se encuentra detallado en el Capítulo II, en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM – Lineamientos para la Implementación de la **Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva**;

Que, mediante el **Informe N° 009-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 09 de enero del 2023,** emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que deberá adecuar a lo establecido por el artículo 8º de la ley Nº 31188 y el artículo 71° del Reglamento General de la Ley Nº 30057, para dar inicio a un trato directo de la negociación colectiva y sugiere que deberán ser conformado por: i) Gerencia de Administración; ii) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y ii) Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante la **Carta Nº 002-2023-GA/MDAA de fecha 17 de enero del 2023**, emitido por la Gerencia de Administración, indicando que adecue el número de representantes (03 representantes) que formaran parte de la comisión paritaria de acuerdo a los parámetros establecidos en el **artículo 8 Ley Nº 31188 y artículo 71º del Reglamento General de la Ley Nº 30057**;

Que, mediante el **Oficio Nº 002-2023-SG/SITRAMUN A.A. de fecha 18 de enero del 2023**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en el cual indican que se ratifican a su representación y solicitan que se emita el acto administrativo para iniciar la negociación colectiva;

Siendo así, mediante el **Informe N° 108-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 01 de febrero del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien declara procedente la conformación de Comité Paritario del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza – "SITRAMUN A.A.";

Que, mediante la **Carta Nº 008-2023-GA/MDAA de fecha 07 de febrero del 2023**, emitido por la Gerencia de Administración, quien afirma que es procedente la aclaración sobre el número (4) de representantes de trabajadores para que integren en el comité paritario, para la comisión negociación del pliego petitorio para el año 2024;

Mediante el **Informe N° 082-2023-GA/MDAA de fecha 07 de febrero de 2023**, emitido por el Gerente de Administración, quien en aplicación del **artículo 9 literal b) de la norma acotada** y a efectos de continuar con el trámite de negociación colectiva, afirma también que debe designar a los representantes de la entidad para **conformar la comisión negociadora y estando al Proveído N° 714-2023-GM-MDAA de fecha 08 de febrero de 2023,** propone como representantes de la Entidad para la Conformación del Comité Paritario a los siguientes servidores: (1) Gerente Municipal como titular – presidente, (2) Gerente de Administración como titular, (3) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como titular y (4) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos como titular - Secretario Técnico;

Que, el **artículo 42° de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal** establece que; "*Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores*";

Que, el **artículo 12° de la D.S. N° 008-2022-PCM**, aprueba **Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, señala que, **12.1**. La Representación Empleadora conformada por funcionarios o directivos que se designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme lo señalado en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de la presente, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. 12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Estando a la **delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA**, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a los Representantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año 2023, encargada de tratar el Pliego de Reclamos 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores – SITRAMUN AA, de los servidores municipales sujetos al régimen laboral del D. L. 276, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Representantes de la Municipalidad:

a.	GERENTE MUNICIPAL	(Presidente)
b.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	(Miembro)
c.	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	(Miembro)
d.	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	(Secretaria Técnica)

Representante del SITRAMUN AA:

a.	LUCIO JESÚS CAVE DURAND	(Representante SITRAMUN AA)
b.	MANUEL VLADIMIR SALAS ALZAMORA	(Representante SITRAMUN AA)
c.	ROSA EMILIANA CUTIPA ARPAZA	(Representante SITRAMUN AA)
d.	FRANCIA YANIRA EYZAGUIRRE ZAPATA	(Representante SITRAMUN AA)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas administrativas, así como a los representantes de la Municipalidad y SITRAMUN AA, para que tomen conocimiento a efectos de llevar adelante la negociación colectiva en atención del pliego de reclamos presentados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPP
GAJ
SGRRHH
SGSG
SGTIC
REPRESENTANTES (08)
ARCHIVO